



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Sábado, 31 de diciembre de 1983

Núm. 299

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone lo contrario. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por el Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 14.255

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza UNIDAD DE COOPERACION

La Excma. Diputación Provincial por acuerdo plenario de 29 de julio de 1983, acordó tomar en consideración el proyecto de construcción de vía provincial número 6 de Calmarza a Algar de Mesa, provincia de Zaragoza, por un importe de 43.419.534 pesetas.

De conformidad con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local se expone al público por el plazo de quince días para que, en su caso y en el término de otros quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1983.
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 13.916

Recaudación de Tributos del Estado

Don Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital,

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos del concepto de urbana, períodos e importes por principal que se indican, se ha dictado en su día la siguiente

"Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de

apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Dr. Fleming, sin número), de esta ciudad, a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad."

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Deudores, ejercicios, concepto y principal
Elvira Vergara Laura. 1979 a 1983. 13.024 pesetas.

García Garbayo Sebastián. 1979 a 1980.

5.668 pesetas.

Gascón Ortubia Mariano. 1979 a 1983. 92.848 pesetas.

Ibáñez Ruiz Mariano. 1979 a 1983. 4.305 pesetas.

Iso Arrise Pedro. 1979 a 1983. 11.502 pesetas.

Lacambra Bernal Mariano. 1979 a 1983. 10.588 pesetas.

Montalvo Orovio Pilar. 1979 a 1983. 569.312 pesetas.

Soriano Ortiz Juana. 1979 a 1983. 16.088 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio, el de reposición ante la misma o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose: Que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1983. — El Recaudador, Victoriano Herce.

Núm. 13.936

Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado de la Cuarta Zona de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de Recaudación de mi cargo contra el deudor para con la Hacienda Pública don Roberto Millán Grima, por débitos de tráfico de empresas, cuota de beneficios y licencia fiscal de los años 1978, 79, 80 y 82-83, por un importe de principal de 788.099 pesetas, más el 20 % de recargo de apremio y costas de procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor don Roberto Millán Grima, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda Pública y habiéndose obtenido de la Tesorería de Hacienda con fecha 12 de diciembre de 1983 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su instrucción, señalando para su celebración el día 3 de febrero de 1984, a las nueve horas de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera”.

Notifíquese este proveído al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor.

Publíquese el mismo en el “Boletín Oficial” de la provincia y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

Remítase un ejemplar de dicho edicto al señor Tesorero a los efectos previstos en la regla 80 de la Instrucción de Recaudación.

Condiciones generales de la subasta:

En cumplimiento de lo anteriormente proveído se publica el siguiente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote 1.º

Una máquina de escribir, “Hispano Olivetti”, modelo “línea 88”.

Un armario metálico, de siete aparadores, color gris, marca “Penta”.

Dos mesas de despacho, metálicas, con tres cajones y encimera de formica.

Cuatro sillas metálicas, con ruedas, tapizadas en negro.

Una calculadora eléctrica, marca “Compot”.

Tres sillas metálicas y un sillón, patas metálicas, tapizados en negro.

Una mesa despacho, con cinco cajones y encimera formica.

Una mesa dibujo, metálica, marca “Soto”.

Una silla taburete, de dibujo, tapizada en tela azul.

Valorado en 52.000 pesetas.

Lote 2.º

El derecho de traspaso del local sito en la calle Pignatelli, números 77-79, de unos 60 metros cuadrados de superficie, y 13.000 pesetas de renta.

Valorado en 500.000 pesetas.

Lote 3.º

Una librería de tres cuerpos, con vitrina lateral y mueble-bar.

Un televisor en blanco y negro, de 20 pulgadas, marca “Iberia”.

Un tresillo tapizado en tela de panilla de color marrón.

Una mesita centro, rectangular, con superficie de mármol.

Una nevera marca “Aspes”, de tres estrellas.

Una lavadora automática, marca “Novel”, modelo LN-309.

Un taquillón de madera con dos puertas.

Valorado en 47.000 pesetas.

Lote 4.º

Una furgoneta marca “DKW”, modelo 1000, matrícula Z-1876-C. Valorada en 115.200 pesetas.

Total, 714.200 pesetas.

2.º Los bienes de los lotes números 1 y 3 se hallan depositados en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, y la furgoneta del lote número 4 en poder del depositario don Félix Escanero Bailo, con domicilio en paseo Cuéllar, 7, y en Vicente Berdusán, núm. 24, respectivamente, en donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el 20 % del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito y costas del procedimiento.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En caso de no ser enajenados los bienes en primera y en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza a 12 de diciembre de 1983. — El Recaudador, Victoriano Herce.

SECCION QUINTA

Núm. 13.975

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso sobre constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Pedrola (Zaragoza).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Pedrola (Zaragoza) por Real Decreto 2.291 de 1982, de 12 de agosto, se

hace público, en cumplimiento de los dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigne la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión está constituida por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia, como Presidente de la Comisión Local, según establece el artículo 16 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vicepresidente: Don Fulgencio Sancho Bizcarra, Jefe provincial del “Iryda”, de Zaragoza, como Vicepresidente de la misma, según establece el citado artículo de la Ley.

Vocales: Don José-Luis Merino Hernández, Notario de la zona, según el artículo citado.

Don Julián Muro Molina, Registrador, según el artículo citado.

Don José Marco Berges, Presidente del Ayuntamiento de Pedrola.

Don Angel Bueno Azpeitia, Presidente de la Cámara Agraria Local de Pedrola.

Don Lamberto Lidoy Genzor, designado como Vocal por la Cámara Agraria, representante de los grandes propietarios, con residencia en Pedrola.

Don Pedro Duarte Domínguez, nombrado por la Cámara Agraria como representante de los medianos propietarios, residente en Pedrola.

Don Manuel Montes González, nombrado por la Cámara Agraria como representante de los pequeños propietarios, residente en Pedrola.

Don Rafael Navarro Arias, Ingeniero del “Iryda” en Zaragoza, encargado de la zona como vocal, en virtud del artículo anteriormente citado.

Secretario: Don Gabriel García-Badell Lapetra, Secretario de la Comisión Local, según establece el citado artículo, que es a su vez Letrado del “Iryda”.

Pedrola, 13 de diciembre de 1983. — El Presidente de la Comisión Local, José-Fernando Martínez-Sapiña.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

de Primera Instancia

Núm. 13.769

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado al número 1.234 de 1983, instados por don Andrés Arnáiz Nieto, representado por el Procurador don Miguel Campo y defendido por el Letrado don Joaquín Arcas, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José-Luis Portet Aznar, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y

parte dispositiva son del siguiente tenor:

“Sentencia. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1983. — Vistos por el Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.234 de 1983, seguidos entre partes: de la una, como demandante ejecutante, don Andrés Arnáiz Nieto, representado en autos por el Procurador don Miguel Campo Santolaria y dirigido por el Letrado don Joaquín Arcas Parra, y de la otra, como demandados, la herencia yacente y herederos desconocidos de don José-Luis Portet Aznar, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que puedan embargarse de la propiedad de la herencia yacente y herederos desconocidos de don José-Luis Portet Aznar, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a don Andrés Arnáiz Nieto de la cantidad de 1.502.158 pesetas de principal reclamado y gastos de protesto, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto y costas causadas y que se causen.

Dado el ignorado paradero de los susodichos demandados, notifíquese esta sentencia a los mismos mediante edictos, librándose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned Sopena.” (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.777

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 1.558 de 1982, seguidos a instancia de don Luis Fuertes Rajadel, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Miguel Oriente Mosteo, y don Angel Borobia Miranda, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Sentencia. — Zaragoza a 6 de diciembre de 1983. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 1.558 de 1982, seguidos a instancia de don Luis Fuertes Rajadel, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Zaragoza (Escoriaza y Fabro, 1), representado por el Procurador don Miguel Campo Santolaria y asistido del Letrado don Adolfo Sánchez Rubio, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Miguel Oriente Mosteo, que tuvo su domicilio en Zaragoza, que no han comparecido, y contra don Angel Borobia Miranda, mayor de edad, soltero, graduado social y vecino de Zaragoza (General Suiro, 29), representado por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y asistido del Letrado don José-Antonio Ruiz Galbe, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar, como condeno, a los demandados, los herederos desconocidos y la herencia yacente a don Miguel Oriente Mosteo y a don Angel Borobia Miranda a que abonen solidariamente al actor don Luis Fuertes Rajadel la cantidad de 1.000.000 de pesetas,

más los intereses legales desde las fechas del protesto de las cambiales aportadas con la demanda”, y asimismo al demandado señor Borobia Miranda al pago de las costas, con excepción de las originadas por los condenados, sin hacer expresa condena respecto a éstas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que la Ley dispone, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned Sopena.” (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de don Miguel Oriente Mosteo, expido el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.772

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número 1.701 de 1981, han sido declarados en estado de quiebra necesaria los comerciantes vecinos de La Almunia de Doña Godina don Dámaso Soria Pascual y doña Victoria Cerdán Martínez, a solicitud de “Banco de Bilbao”, S. A. y “Banco Hispano Americano”, S. A., representados por el Procurador de los Tribunales señor Lozano Gracián. Fue designado comisario de la quiebra a don Juan Ernesto Corral y depositario de la misma don Jacinto Valero Serrano, ambos vecinos de Zaragoza (Cesáreo Alierta, 125, y Duquesa Villahermosa, 112), respectivamente, quedando dichos quebrados inhabilitados para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes que dejaran de prestar interés.

Se advierte que nadie haga pagos a los quebrados ni entrega de bienes a los mismos, debiendo verificarlo ahora al depositario y después a los síndicos, bajo apercibimiento de tener aquéllas por ilegítimas; previniendo a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas al señor comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de los quebrados.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.778

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.831 de 83-A se tramita expediente de dominio a instancia de doña Benita-María-Teresa Buisán Gómez (representada por el Procurador señor Isiegas Gerner), mayor de edad, soltera, y de esta vecindad (Borao, 11, 4.º), para la reanudación del trabajo sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. — Piso o habitación, cuarto derecha, en la quinta planta de viviendas, con una participación de diez centésimas en relación con el total valor del inmueble y una superficie de 67,50 metros cuadrados útiles, confrontante: al frente, con descansi-

llo de la escalera y calle de Borao; derecha entrando, casa número 13 de esa calle; izquierda, piso izquierda y un cuarto común, y al fondo, con finca de “Fundiciones Averly”. Es parte de una casa en esta ciudad y su calle de Borao, número 11. La parte de la finca de referencia se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 413, libro 186, sección 1.ª, finca 13.972, inscripción 2.ª y 3.ª, a nombre de don Juan José y don Antonio Gómez Vicente.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca a los titulares catastrales don Juan-José Gómez Vicente, casado con Prudencia Gómez Alamzul, y don Antonio Gómez Vicente, casado con doña Francisca García Blesa, o sus causahabientes, y de la titular catastral doña Dolores Gómez Vicente, o sus causahabientes, con domicilio desconocido todos ellos, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.765

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal de quiebra núm. 698 de la empresa “Curbin”, S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Ferro, en los cuales se ha celebrado con fecha 22 de noviembre la oportuna Junta de acreedores, en la cual se han nombrado Síndicos a don Antonio Irigoyen Lobera, domiciliado en Zaragoza (calle Santander, 2); don Luis Lázaro Galán, domiciliado en paseo Pamplona, 23-4.º, y a don Ramiro Gil Oliván, domiciliado en doctor Horno Alcorta, 26.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la quiebra, mediante edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el diario “Heraldo de Aragón”, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 14.016

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de marzo de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.812 de 81, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de “Industrias Frigoríficas Aragonesas”, S. A., contra Paulino Rodrigo Romo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1. Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda o piso tercero derecha, letra B, tipo C, de la casa en Logroño (calle Escuelas Pías, 27), que ocupa una superficie útil de 56,10 metros cuadrados, y linda: Norte, Eugenio Gómez; Este, finca de don Clemente Velilla; Sur, patio común de luces y el piso izquierda, delante de la misma planta, y Oeste, con patio interior de luces y el piso izquierda, detrás de la misma planta. Tiene una participación en el inmueble del 4,5 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 827, libro 245 de Logroño, folio 218 vuelto, finca 16.869. Valorado en 1.009.800 pesetas.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 14.017

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de la finca que a continuación se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 636 de 1982, seguidos a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra don Martín Varga Moncalvo y doña Marina Aldama Domínguez.

Finca que sale a subasta:

39-40. Piso 6.º, tipo F, exterior, que ocupa 106,23 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una participación en relación al valor total del inmueble del 2,60 %. Inscrito al tomo 1.400, libro 236, folio 167, finca 22.340. Corresponde a un edificio sito en Calatayud, parcela XII, manzana 10 del sector 4.º del proyecto de extensión de la ciudad, en calle de nueva apertura, sin número, prolongación de la calle Madre Rafols; valorado en 1.520.620 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del pre-

cio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que la certificación y los autos, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.776

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en los autos que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo, en su parte necesaria dicen:

“Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1983. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 784 de 1980, a instancia de don Manuel Jordana Yeregui y don Jaime-Mariano Jordana Yeregui, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Ana-Fernanda Vallés Varela y asistidos del Letrado don Fernando López Bazán, contra don José-Ramón Jordana Yeregui y su esposa, doña Dorothea-Cornelia-María-Teresa Berges, cuyas personas no han comparecido en autos, sobre declaración de derechos hereditarios y otros extremos, v... ”

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver, como absuelvo, de las pretensiones ejercitadas por los actores don Manuel Jordana Yeregui y don Jaime Jordana Yeregui, a los demandados don José-Ramón Jordana Yeregui y esposa, doña Dorothea-Cornelia-María-Teresa Berges, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevista por la Ley, si la parte actora no solicitare su notificación personal en el plazo legal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned Sopena.” (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido la presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.800

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 431-B de 1981, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja,

representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Vicente Piqueiras Sánchez y doña Luisa Reyes Corzo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abajo se indica; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Piso quinto C en la quinta planta superior, de 69,54 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación del 3,22 por 100. Inscrito al tomo 3.378, libro 125, folio 147, finca 9.514. Es un departamento de un bloque en esta ciudad, calle Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, números 7-9-11, Valorado en 711.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 13.767

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 901-A de 1983, seguidos a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Rafael Calvo Muñoz, contra don Miguel Tejero, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 403. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1983. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital. — Visto el juicio declarativo de menor cuantía número 901 de 1983-A, sobre reclamación de cantidad, seguido por don Rafael Calvo Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y defendido por el Letrado don Luis García Pérez-Soro, contra don Miguel Tejero, mayor de edad, de circunstancias ignoradas, en ignorado paradero y en situación de rebeldía... ”

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante, condeno a don Miguel Tejero a pagar a don Rafael Calvo

Muñoz la cantidad de 82.971 pesetas, más sus intereses legales desde el 30 de junio de 1983, condenándole asimismo al pago de las costas personales procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Tejero, por su ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.774

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 1.801 de 1983-B, promovido por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de la compañía mercantil "Herrinox", sociedad anónima, dedicada como comerciante a la aplicación de pinturas, con establecimiento abierto en esta capital (avenida de Cataluña, número 226).

Por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la citada compañía mercantil, nombrándose como único interventor al mayor acreedor de la misma, "Bankinter", apareciendo en el balance presentado un activo de 13.983.929,66 y un pasivo de 9.599.521,98 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de primera instancia, José F. Martínez. — El Secretario.

Núm. 13.688

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 630 de 1983, de tercería de dominio, que se sigue en este Juzgado, de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 363. — Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza. — Visto juicio declarativo de mayor cuantía 630 de 1983-C, sobre tercería de dominio, seguido por doña María-Carmen-Esther Marco Martín, mayor de edad, soltera, profesora y domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendida por el Letrado don Fernando de la Cueva Vázquez, contra la «Compañía Invermi», sociedad anónima, entidad de financiación, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el Letrado don Manuel Alvareda Díaz, y la «Compañía Urbanización Valdeveca; de Albarracín», S. A., domiciliada en Zaragoza, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante declaro que doña María del Carmen Marco Martín es

propietaria de la parcela número 49 de la urbanización Valle de Valdeveca, del término de Albarracín, de una extensión de 614 metros cuadrados, lindante: al Norte, con la parcela 50, y al Sur, Este y Oeste, con calles de la urbanización, acuerdo el levantamiento del embargo trabado sobre la misma en el juicio ejecutivo 860 de 1981 de este Juzgado, seguido por la «Compañía Invermi», S. A., contra la «Compañía Urbanización Valle de Valdeveca», S. A., sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Rubricado).

Y a los fines de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan a la demandada «Compañía Urbanización Valle de Valdeveca», S. A. («Urvalsa»), cuyo actual paradero se desconoce, se libra el presente edicto en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario.

Núm. 13.763

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.628 de 1983 se tramita juicio ejecutivo a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Peirá, contra don Rafael y don Jesús Marco Marco, en reclamación de 453.984 pesetas de principal y gastos y costas, en los cuales se ha procedido en el día de hoy al embargo de bienes de los demandados, a quienes por su ignorado paradero se les cita de remate a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, por medio de Procurador, previniéndoles de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirán su curso los autos, sin más citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las prevenidas por la Ley.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. El Secretario.

Núm. 13.691

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 1.962 de 1982-C a instancia de don Saturnino Cebollero Gabarre, representado por el Procurador señor San Pío, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de una participación indivisa del 50 por 100 de los dos locales sitos en calle San Jorge, núm. 22, de esta ciudad, y que se describen a continuación:

A) Urbana número 1. — Local o almacén en la planta de sótano, de 194 metros cuadrados de superficie, y linda: por derecha entrando, con el muro de contención a las casas número 9 de la calle San Vicente de Paúl y número 26 de la

calle San Jorge; izquierda, con el muro de contención a la casa número 20 de la calle San Jorge; fondo, con el muro de contención a la calle de San Jorge y los cuartos de desahogo de las viviendas, y frente, con el rellano de la escalera y el muro de contención a la casa de don Juan Anger.

B) Urbana número 2. — Local comercial o industrial en la planta baja, de 390 metros cuadrados de superficie, y linda: derecha entrando, casa número 20 de la calle San Jorge; izquierda, con el zaguán o portal de entrada a la casa, caja de la escalera; fondo, con finca de don Juan Anger, y por el frente, calle San Jorge, zaguán o portal de entrada a la casa, caja de la escalera y casa número 24 de calle San Jorge.

En providencia dictada en esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días desde la fijación o publicación del presente edicto puedan comparecer en estos autos a alegar lo que estimen oportuno.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario.

Núm. 13.766

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado al número 893-A de 1983, instado por "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José L. Portet Aznar, se ha acordado requerir a estos demandados, en ignorado paradero, a fin de que en término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de requerimiento a los mencionados demandados, extendiendo el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.539

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza, en pieza de medidas provisionales, dimanante de autos de separación conyugal número 431 de 1983 (sección A), promovidos por la Procuradora señora García García, en nombre de doña Manuela Beltrán Lallana, vecina de esta capital, contra el esposo de ésta, don Fahami Said Abedrabbu, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho demandado don Fahami Said Abedrabbu, para que el día 12 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercero izquierda), representado por Procurador y asistido de Letrado, a fin de asistir al acto de la comparecencia prevista en la

Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no compareciere se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.542

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Juez de primera instancia número 5 de Zaragoza, en autos número 431 de 1983-A, promovidos por la Procuradora señora García García, en nombre de doña Manuela Beltrán Lallana, contra el esposo de ésta, don Fahami Said Abedrabbu, con domicilio desconocido, sobre separación conyugal, por la presente se emplaza a dicho demandado don Fahami Said Abedrabbu, para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero izquierda) y conteste a la demandada, bajo apercibimiento de que de no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 13.826

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 135 de 1983, instado por don Justo Ramírez Corral, representado por el Procurador señor Giménez Navarro, contra don Justo Giménez, don domicilio en calle Duquesa Villahermosa, número 6, octavo A, escalera derecha, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada y, que su valoración, son los siguientes:

1. Un televisor marca «Thomson», en color, 22 pulgadas; en 40.000 pesetas.
2. Una lavadora automática, marca «Kelvinator»; en 10.000 pesetas.
3. Un frigorífico marca «Kelvinator»; en 9.000 pesetas.
4. Una cocina eléctrica, de cuatro fuegos y horno; en 8.000 pesetas.

Total, 69.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de enero, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado, y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 13.866

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.924 de 1983, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Pilar Abajo Jiménez, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en las Chalolas del Ayuntamiento, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 4 de enero próximo, y hora de las diez de la mañana (sito en la plaza del pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por mendicidad.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.867

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.924 de 1983, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María Jiménez Suárez, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en La Bombarda, número 4, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 4 de enero próximo, y hora de las diez de la mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por mendicidad.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.868

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.924 de 1983, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Milagros Barral López, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en La Bombarda, número 4, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 4 de enero próximo, y hora de las diez de la mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio por mendicidad.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.871

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 597 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1983. — La señora doña María-José Gil Corredera, Jueza del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eliseo Alvaro Torres, de 25 años, casado, estudiante, natural de Font de Suert (Lérida) y vecino de Bar-

celona, calle Roger de Flor, número 330, como perjudicado; Francisco - Enrique Batlle Macías, de 25 años, soltero, estudiante, natural de Barcelona, en ignorado paradero, como perjudicado también, y Victoriano Cruz Canales, de 53 años, casado, industrial, natural de Yáñez-Voto (Cantander) y vecino de Alagón (Zaragoza), calle Carrera de Caballos, número 14, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Cruz Canales, como autor de una falta tipificada en el artículo 586, 3.º del Código Penal, a la pena de 1.600 pesetas de multa y, subsidiariamente, un día de arresto en caso de impago por insolvencia, y represión privada; a que indemnice a Eliseo Alvaro Torres en la cantidad de 8.323 pesetas, más los intereses legales de la misma conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera». (Rubricada).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Francisco-Enrique Batlle Macías, expido el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Adolfo Cidoncha. — El Secretario.

Núm. 13.698

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.443 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1983. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Jueza de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Covadonga Martínez de Baños Valdés, de 21 años, soltera, estudiante, de esta naturaleza y vecindad (Laguna de Rins, número 1), como perjudicada, y José-Angel Hontoria Jiménez, de 16 años, soltero, sin profesión, natural de Baracaldo (Bilbao), y de esta vecindad (calle Marqués de Arlanza, número 17); Juan-Carlos Gracia Hevia, de 18 años, soltero, sin profesión, natural de Zaragoza, en ignorado paradero; Francisco-Javier Gallén Abardía, de 19 años, soltero, estudiante, de esta naturaleza y vecindad (calle Don Teobaldo, número 14), y Pablo Martínez Martín, de 20 años, soltero, estudiante, de esta naturaleza y vecindad (calle Turco, número 12), todos ellos como denunciados, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Angel Hontoria Jiménez; Juan-Carlos Gracia Hevia, Francisco-Javier Gallén Abardía y Pablo Martínez Martín, como autores de una falta tipificada en el artículo 587, 1.º, del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos; al pago entre los cuatro, por partes iguales, de la indemnización de 230 pesetas a María-Covadonga Martínez de Baños Valdés, más los intereses le-

gales de dicha cantidad, conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago, también entre los cuatro y por iguales partes, de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Coredera». (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Jueza, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación en forma a Juan-Carlos Gracia Hevia, expido el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 13.559

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas núm. 1.959 de 1983, por medio de la presente cédula se emplaza a María Rodríguez Gutiérrez, de 3 años de edad, natural de León, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para ser reconocida por Médico Forense y prestar declaración sobre las lesiones causadas en fecha 12 de septiembre, de las que fue asistida en la Casa de Socorro.

En Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.827

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 198 de 1983, seguido a instancia de «Nueva Clínica Quirón de Zaragoza», S. A., representada por el Procurador don Juan José Ercilla Sagasti, contra don Vicente Alvarez Llalinde, sobre reclamación de cantidad, se sacan a su venta, en segunda y pública subasta y rebaja del 25 por 100, los bienes relacionados en edicto número 12.259, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 264, de fecha 19 de noviembre de 1983, con las condiciones que en el mismo figuran y para cuyo acto de subasta se ha señalado el día 16 de enero próximo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de ascenso, Luis Elasco. — El Secretario.

Núm. 13.563

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

Don Luis Blasco Doñate, Juez de Ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal civil número 364 de 1983, seguido a instancia de don Prudencio López Ramos, dirigido por el Letrado don Miguel Angel Aragüés Estragués,

contra don Francisco Bosqued Medrano, en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 8.827 pesetas, se ha acordado citar a dicho demandado para la celebración del juicio verbal civil, el día 2 de enero del próximo año 1984, a las diez horas, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado de distrito número cuatro de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.ª planta), debiendo comparecer asistido de Letrado, con apercibimiento de que no compareciendo el demandado se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Francisco Bosqued Medrano, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.874

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación y vista tasación de costas**

En juicio de faltas número 1.121 de 1983, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas.

Previas, 35 pesetas.

Derechos juicio, 220 pesetas.

Tasación de costas, 75 pesetas.

Médico forense, 220 pesetas.

Reintegro actuaciones, 500 pesetas.

Pólizas de Mutualidad, 180 pesetas.

Total, 1.330 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días a su pago al condenado, en ignorado paradero, Fulgencio Muelas Aragón, expido la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.696

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 325 de 1983, seguido por denuncia de Alejandro Torrico Gil, contra Augusto Los Santos Farrapilla, por el hecho de daños tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así: «En Zaragoza a 5 de diciembre de 1983. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños tráfico, contra Augusto Los Santos Farrapilla...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Augusto Los Santos Farrapilla, declarando de oficio el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; hoy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Augusto Los Santos Farrapilla expido el presente, cumpliendo lo man-

dado por Su Señoría, en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 13.697

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.069 de 1983, seguido por denuncia de Luis-Antonio Hernández Martínez, contra Juan Lozano García, por el hecho de estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 5 de diciembre de 1983. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Juan Lozano García...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan Lozano García, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Lozano García, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 13.701

JUZGADO NUM. 5**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 608 de 1983, seguido sobre daños tráfico contra Juan Armenteros Mora, se ha acordado emplazar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan Armenteros Mora, que antes tuvo su domicilio en Barcelona, para que en término de cinco días, a partir de esta fecha, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad, si lo estima por conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte perjudicada, apercibiéndole de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.699

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación**

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.554 de 1983 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de di-

ciembre de 1983. — El señor don Jose-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones agresión y malos tratos, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciada, María-Dolores Labrat Carreño, de 33 años de edad, soltera, sastresa, hija de Juan-Pedro y de Dolores, natural de Granada y vecina de esta ciudad (calle Estébanes, 7, 2.º, Pensión Felipe); denunciado, Luis López López, de 33 años de edad, casado, albañil, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Ponferrada (León) y vecino de esta ciudad (calle Estébanes, 7, segundo, Pensión Felipe); y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulado a los inculpados María-Dolores Labrat Carreño y Luis López López, declando de oficio las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución a los denunciados librese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Luis López López y a la denunciada María-Dolores Labrat Carreño, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Félix-R. Berges.

Núm. 13.870

JUZGADO NUM. 5

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 666 de 1983, seguido sobre daños tráfico, contra Felicísimo García García, se ha acordado emplazar en el «B. O.» de la provincia a Felicísimo García García, que antes tuvo su domicilio en Hospitalet, para que en término de cinco días, a partir de esta fecha, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad, si lo estima por conveniente, para personarse en el recurso de apelación interpuesto y admitido en ambos efectos a la parte denunciante, apercibiéndole de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.561

JUZGADO NUM. 7

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.697 de 1983, seguidos por lesiones de agresión, contra descob-

nocidos, por el presente se cita a Abdalid Quebec, sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza en el término de ocho días, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.565

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más adelante se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de diciembre de 1983. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, titular, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 371 de 83, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de doña Laura Sanz Noviembre, mayor de edad, vecina de esta capital (paseo de Ruiseñores, 11), y de la otra, como demandado, don Blas Arellano Núñez, mayor de edad, vecino de esta capital (Doctor Casas, 1, bajo) y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de doña Laura Sanz Noviembre, contra don Blas Arellano Núñez, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia al demandado don Blas Arellano Núñez a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, sita en esta capital (calle del Doctor Casas, 1, bajo), propiedad del referido demandante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la actora se solicite la personal, para cuyo supuesto se le concede el plazo de seis días. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario, doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia; al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Blas Arellano Núñez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, César Augusto Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 13.963

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS LAÑAS DE ERLA" DEL SECTOR VI DE LA SEGUNDA PARTE DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los posibles regantes e industriales que de algún modo puedan utilizar los sistemas de riego y construcción por la administración dentro del polígono comprendido por el canal de las Bardenas, el río Alba de Biel y los barrancos de Luna y la Barluenga, dentro de los términos municipales de Luna y Erla, en el sector VI de la II parte del canal de las Bardenas, a Junta general de aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos, que se celebrará en los locales de la Hermandad de Labradores (sita en calle Fernando el Católico, 3, de Erla), al tercer domingo siguiente de esta publicación, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, para tratar como único punto del orden del día:

Examen, discusión y aprobación, en su caso, de las Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá el presente Sindicato.

Se advierte de igual forma que un ejemplar de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados estará expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, contando a partir del siguiente al de la celebración de la Junta general de aprobación, en las Secretarías de los Ayuntamientos de Luna, Sierra de Luna y Erla, para examen y presentación de reclamaciones en dicho plazo.

Erla a 16 de diciembre de 1983. — Por la Comisión Gestora: El Presidente, Iván Giambanco de Ena.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones